

Gobierno de Argentina



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba

**PROYECTO ARG/09/010 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO  
para la PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.O.P.E.C.)"**

El presente proyecto tiene por objeto brindar apoyo y asistencia técnica al Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.), creado por la Ley Provincial N° 9475 y su modificatoria Ley N° 9665, en su capacidad operativa y funcional, como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo y que constituyan la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil.

**Área Estratégica de Apoyo: Gobernabilidad Democrática**

**Septiembre de 2009**

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

GOBIERNO DE ARGENTINA

Nro. del Proyecto: PNUD/ARG/09/010  
Título del Proyecto: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO para la PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (C.O.P.E.C.)

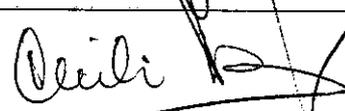
Año de Inicio: 2009  
Año de Finalización: 2010  
Tipo de Ejecución: Plena  
Organismo de Ejecución: GOB - Gobernación de la provincia de Córdoba - Consejo para la Planificación Estratégica de la provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.)

Financiamiento del Presupuesto (en U\$S)	
INSUMOS	REV "A"
PNUD 01-UNDP TRAC	
Costos Compartidos Gobierno	U\$S 853.095
<b>TOTAL DE INSUMOS</b>	
Gastos de Administración:	U\$S 25.593
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>U\$S 878.688</b>

Tipo de Revisión: INICIAL

**Breve Descripción**

El objetivo del proyecto es brindar apoyo y asistencia técnica al Consejo para la Planificación Estratégica (C.O.P.E.C.), creado por la Ley Provincial N° 9475 y su modificatoria Ley N° 9665, en su capacidad operativa y funcional, como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo y que constituyan la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil.

EN NOMBRE DE	FIRMA	FECHA	NOMBRE Y TÍTULO
ORGANISMO DE EJECUCIÓN			Cr. RICARDO R. SOSA SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
GOBIERNO X		03 NOV 2009	RODOLFO M. OJEA QUINTANA EMBAJADOR SECRETARIO DE COORDINACION COOPERACION INTERNACIONAL
PNUD		04 NOV. 2009	CECILIA UCAZ Representante Residente a.i.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

**HOJA DE DATOS BÁSICOS**

**Proyecto:** ARG/09/010 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO para la PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (C.O.P.E.C.)

**Fecha de inicio:** 20.09.09

**Fecha de finalización:** 31.08.2010

**Ejecución:** Provincial

**Modalidad:** Plena

**Organismo Nacional de Ejecución:** Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.)

**Director Nacional:** Secretario General de la Gobernación de la provincia de Córdoba, Cdor.

Ricardo Sosa

**Domicilio:**

**Teléfonos:** 0351 - 4343025/6

**Fax:** 0351 - 4343019

**E-mail oficial p/notificaciones:** Ricardo.sosa@cba.gov.ar

**Coordinador:** Dra. Alejandra Torres

**Domicilio:**

**Teléfonos:** 0351 -4688571

**Fax:** 0351 - 4344145

**E-mail oficial p/notificaciones:** Liliana.torres@cba.gov.ar

**Presupuesto Total:** USD.878.688

**Fuentes de Financiamiento:** GOB

  
.....  
Director Nacional del Proyecto

.....  
Fecha

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

## II. ANALISIS DE SITUACIÓN

Con la sanción de la Ley Provincial N° 9475 del año 2008, y su modificatoria ley N 9665/09 se crea el Consejo para la Planificación Estratégica de la provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.) bajo la dependencia del Gobernador, como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo, favoreciendo al Poder Ejecutivo provincial para que pueda ejercer plenamente su capacidad para programar las políticas públicas a nivel regional, promover las economías regionales y atender las situaciones sociales con los recursos que le corresponden.

En este sentido el C.O.P.E.C. tiene como finalidad principal trabajar en la elaboración de los insumos que sirvan para construir una estrategia de políticas públicas de mediano y largo plazo. Dicho trabajo se efectuará propiciando la participación de las diferentes organizaciones, públicas y privadas, dedicadas a las tareas de investigación y análisis de los temas que componen la agenda de políticas públicas favoreciendo, de esta manera eficiencia, calidad y transparencia de aquellas.

De todas maneras, existen importantes experiencias en el resto del mundo, y los resultados que las mismas están teniendo, dejan con claridad palmaria la necesidad de que exista este tipo de organismos que, en base a una serie de análisis científicos, permiten anticiparse a los problemas, evitando las graves consecuencias que causan sobre la población cuando estos aparecen en toda su magnitud.

Entre las líneas principales de acción del C.O.P.E.C. se destaca la de acordar una agenda de temas considerados estratégicos y sobre ella definir, financiar, discutir, buscar consensos y difundir estudios e investigaciones que contengan diagnósticos y propuestas concretas y realizables de políticas. De esta forma, el citado C.O.P.E.C. elaborará informes técnicos y documentos fundados sobre la base de consultas con expertos y mediando la participación de personalidades de instituciones y entidades civiles de todos los estamentos políticos y sociales, sectores productivos, organizaciones sindicales, organismos no gubernamentales, universidades y centros de investigación, entre otros, a los fines de brindar los insumos científicos y técnicos necesarios para la construcción de políticas de Estado de mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las principales tendencias internacionales observadas sobre las temáticas abordadas y las especiales condiciones de contexto institucional, político, económico y cultural de nuestro país y región.

De acuerdo con la legislación constitutiva del COPEC, se constituyó un Consejo para la Planificación Estratégica que cuenta como órgano de gobierno, de un Presidente, miembro natural del Comité Ejecutivo; un Comité Ejecutivo; y un Comité Consultivo Académico Institucional, integrado por un mínimo de 12 personas.

Su operatividad demandará asignar capacidad técnica y operativa al citado Consejo, de una forma inmediata, para lo cual se deberán superar las siguientes limitaciones:

1. Ausencia de personal calificado: entendiéndose que el C.O.P.E.C. es un organismo que se encuentra en plena creación, se requiere en el marco del presente proyecto prestar asistencia en la selección de recursos humanos para llevar adelante las gestiones

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

administrativas que le competen, así como también asegurarles la capacitación adecuada, la asignación de las tareas y la organización del trabajo, implementando de esta forma una política de gestión de los recursos humanos que coloque en el centro de la escena la gestión por resultados, mayor transparencia y eficiencia.

2. Falta de infraestructura propia y equipamiento. La sede del Consejo para la Planificación carece de mobiliario y equipamiento necesarios para operar en forma adecuada: el presente proyecto prevé equipar al citado Consejo, tanto en materia de mobiliario como de comunicaciones, y también con el hardware, el software y los aplicativos informáticos que permitan ofrecer servicios de calidad, facilitar la realización de las gestiones y reducir los costos, aprovechando las nuevas metodologías y herramientas de gestión asociadas a nuevas herramientas y metodologías asociadas a las nuevas tecnologías de información y comunicación.

3. Recolección de insumos para la planificación. La necesidad de que el Consejo para la Planificación comience a funcionar en forma inmediata, es menester contar con el desarrollo y la implementación de los planes y programas propios y coherente a su accionar. Este lo permitirá contar con respaldos técnicos adecuados sobre los temas de agenda a desarrollar por el COPEC.

#### **Situación prevista al finalizar el Proyecto**

Se espera que al final del periodo, el proyecto haya **contribuido** a cumplir las metas oportunamente establecidas.

Estas metas, por un lado van a contribuir a satisfacer el objetivo de **"Contribuir con la creación y puesta en marcha de la capacidad organizativa, operativa y técnica del Consejo para la Planificación Estratégica"**. Para ello, se contará que el 80% de los procesos de organización operativa, técnica y funcional del C.O.P.E.C. generados en el marco del proyecto se encuentren institucionalizados y que para el 2010, los recursos humanos que desarrollen las actividades habituales y permanentes sean absorbidos por las normas del Empleo Público y que el 100% de las áreas del Organismo se encuentren equipadas en materia de mobiliarios, comunicaciones, hardware; software y aplicativos informáticos.

Respecto del objetivo **"Desarrollar planes y programas a través de la generación e implementación de herramientas, instrumentos, acciones y estudios que favorezcan la toma de decisiones y la aprobación e implementación de políticas provinciales, incluida su difusión hacia los diferentes actores sociales involucrados y la sociedad en general"**, las metas hacia el 2010 comprometen que se establezca la Agenda Estratégica conteniendo las directrices y el plan de acción para la implementación de la misma, incluida la difusión de los documentos redactados, conteniendo los resultados y las experiencias alcanzadas.

#### **Marco Institucional**

El Proyecto será ejecutado por el Gobierno de la República Argentina a través del Consejo de Planificación Estratégica de la provincia de Córdoba, dependiente del Poder Ejecutivo Cordobés, ver el punto II Análisis de Situación y el punto III. Estrategias del documento del presente proyecto y el Anexo IV correspondiente a las normas provinciales de creación del citado Consejo.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

El Director Nacional del Proyecto será el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba, cdor. Ricardo Sosa. La responsabilidad del Director Nacional será la de operar en representación de la autoridad política nacional, velando porque el Proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos que se establecen en el presente documento.

La Dirección Nacional es responsable de la dirección general del Proyecto y en ese papel ejercerá la supervisión general del Proyecto, aprobará el plan de actividades, los estados financieros, y las propuestas conducentes a su mejor ejecución.

El Director Nacional designará al Coordinador del Proyecto, el que será responsable ante el Director Nacional de dirigir, planear y organizar las actividades; coordinar y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes de avance y final.

### III. ESTRATEGIAS

#### ESTRATEGIA DEL PAÍS

Este proyecto se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del PNUD en la Argentina y en especial, en el objetivo estratégico de **"Promover la Gobernabilidad Democrática"**

Desde el primer día de gestión, del Gobierno Provincial Cordobés se estableció como objetivo prioritario trabajar fuertemente para buscar el crecimiento económico de la provincia, su inserción en el contexto nacional e internacional, la consolidación de las instituciones, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la pobreza y la marginalidad social.

Sin embargo, a estos objetivos coyunturales se les estableció la necesidad de contar con la búsqueda de consensos que permitan instalar estratégicamente políticas de mediano y largo plazo, que coherentemente con los objetivos inmediatos, sirvan para garantizar estabilidad y permanencia de logros colectivos. En ese sentido y a esos efectos, se sancionó la Ley Provincial Nº 9475 del año 2008 y su modificatoria Ley Nº 9665, con la cual se creó el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.), como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial. Justamente, este Consejo viene a llenar un vacío marcado en la Provincia, ya que no existe en la actualidad ningún organismo con el mismo espíritu. Si bien en la historia de la Provincia, existieron intentos aislados de creación, no pasaron de ser Comisiones creadas ad hoc, puntuales y temporales, cuya vigencia se encontraba asociada a la satisfacción de un objetivo predeterminado, generalmente, vinculado con la búsqueda de información sobre temas específicos y cuya trabajo había sido encomendado a un grupo de expertos con el único objetivo de conseguir el aporte de información calificada. Sin embargo, éstas sólo tenían objetivos acotados, trabajaban sobre cuestiones coyunturales y eran de existencia efímera. Su vigencia finalizaba con la entrega de los informes correspondientes. Por esta razón es que se puede afirmar que la Provincia no cuenta con antecedentes en la materia y por ende carece de evaluaciones propias el mismo objetivo.

La misión institucional del C.O.P.E.C. en este proceso es la de actuar como un organismo quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo, facilitando las relaciones entre los diversos participantes sociales que intervienen en el sector político del Estado Provincial, desarrollando

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

acciones que permitan orientar la toma de decisiones por parte del Gobierno Provincial y la ejecución e implementación de políticas públicas consensuadas y sustentadas técnica y científicamente, con el fin de generar y favorecer cambios cualitativos y cuantitativos, transparentando el accionar estatal, y atendiendo las necesidades, intereses, perspectivas valorativas y aspiraciones de la sociedad cordobesa en su conjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, la puesta en marcha del citado Consejo para la Planificación implica encarar tareas complejas que requieren contar con el apoyo técnico y financiero de organismos internacionales versados en la materia, como el del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que puedan, a partir de una estrategia de cooperación y asistencia contribuir con la introducción e implementación de una estructura organizativa para satisfacer en forma sostenida y por sus propios medios las necesidades periódicas de los beneficiarios.

Con respecto a esto último, el Proyecto contribuye a lograr el efecto esperado de: *"Fortalecimiento de la capacidad de gestión del gobierno provincial, impactando, en el nacional y municipal."*, fijado por PNUD en Argentina, así como contribuye a la implementación del conjunto de compromisos asumidos desde el Poder Ejecutivo Provincial con la sanción de la Ley N° 9475 y su modificatoria Ley N° 9665, creadora del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

El proyecto aquí presentado se enmarca completamente con la estrategia del país en la materia, siendo un puntal fundamental para el cumplimiento de las metas comprometidas.

Se estima como importante aclarar que a través del proceso de reforma de la Constitución de Córdoba de 1987 se crearon dos organismos con rango constitucional, el Consejo de los Partidos Políticos (el Art. 33 de la CP, y reglamentado por la Ley 7659/88) y el Consejo Económico y Social (Art. 125 de la CP y reglamentado por la Ley 7763/88), pero ninguno de ellos cumple la función para la cual fue creada el C.O.P.E.C.. Mientras el primero es un órgano independiente de consulta que permite mantener diálogo permanente y orgánico por parte de las distintas agrupaciones políticas reconocidas con los poderes Legislativo y Ejecutivo con el objetivo de contribuir al afianzamiento de la democracia participativa, el segundo es un órgano de consulta y asesoramiento de los poderes Legislativo y Ejecutivo para la gestión del gobierno en materias muy específicas, como son la producción, el trabajo, las asociaciones profesionales, y las cuestiones socio culturales.

En cuanto al abordaje, y en base a experiencia internacionales previamente analizadas, la creación del C.O.P.E.C., como organismo descentralizado de la administración pública que mantendrá sus relaciones directa con el Poder Ejecutivo (Ley provincial modificatoria N° 9665/09), supone haber optado por una nueva propuesta que incluye teoría y práctica de la planificación, llamada usualmente como planificación estratégica.

C.O.P.E.C. ha sido concebido como un organismo de orientación estratégica para temáticas específicas y que constituyan la base científica y técnica para la orientación de políticas públicas en el mediano y largo plazo.

A nivel sintético, las atribuciones que tendrá el C.O.P.E.C. serán las siguientes:

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- a) Generar, recolectar y procesar información relevante, económica, tecnológica, demográfica, social, política, de género, ambiental y cultural a los efectos de la formulación de escenarios, tendencias y análisis comparados de situaciones análogas, tanto a nivel provincial, nacional como internacional.
- b) Desarrollar estudios e investigaciones sobre los problemas y la agenda estratégica de la sociedad y elaborar periódicamente informes técnicos y documentos de prospectiva que contengan diagnósticos de la situación local e internacional, estado del arte en dichas temáticas, formulación de escenarios futuros y elaboración de lineamientos y propuestas estratégicas de largo plazo, que contemplen los requerimientos y consensos necesarios para su aplicación.
- c) Efectuar consultas técnicas amplias y sistemáticas con expertos, investigadores, organismos e instituciones políticas, sociales, sindicales, productivas, científicas, universitarias, provinciales, nacionales e internacionales.
- d) Elaborar y publicar informes técnicos y documentos de prospectiva.
- e) Alentar la cooperación público- privada y la vinculación científico – técnica con los diversos actores políticos, económicos, sociales de la provincia y promover el intercambio de conocimientos y experiencias a través de seminarios, jornadas; talleres y congresos; y Dictar su propio Reglamento Interno, el que deberá prever el quórum necesario para sesionar válidamente, y aquel para tomar decisiones, así como el doble voto del Presidente en caso de empate y.
- g) Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, de orden nacional o internacional, en este último caso sin alterar la política exterior de la Nación.

### **ESTRATEGIA DEL PROYECTO**

La estrategia del C.O.P.E.C. es trabajar en una prospectiva que apunte a anticiparse a escenarios futuros a los efectos de evitar, o al menos minimizar, situaciones conflictivas que pudieran significar una disminución en la calidad de vida de los cordobeses.

De esta forma, el proyecto deberá enmarcarse en la estrategia global del gobierno provincial promoviendo trabajar brindando asistencia y colaboración en los siguientes componentes:

- a) **Organización estructural, funcional y operativa del C.O.P.E.C. Instalada y funcionando.**  
Ante la carencia de una estructura administrativa, funcional y operativa del citado Consejo, generado mediante la Ley N° 9475 del año 2008 y su modificatoria Ley N° 9665, corresponde que el proyecto colabore con el diseño e implementación de una estructura funcional y administrativa acordes con las misiones y funciones del citado C.O.P.E.C.; la selección y capacitación de los recursos humanos, adecuándolos para los puestos operativos y la confección del correspondiente reglamento interno. Asimismo, se requiere el diseño de un plan de abastecimiento en materia de mobiliario; tecnología informática y de comunicaciones; así como su puesta en marcha; la generación, el diseño y la puesta en marcha de bases de datos, aplicativos, procedimientos y circuitos, y una página web que permitan el acceso de consultas y búsquedas informativas por parte tanto del C.O.P.E.C. como de los actores políticos y de la sociedad en su conjunto.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Asimismo, el presente proyecto prevé, brindar asistencia a las autoridades y órganos de funcionamiento (un Presidente, un Comité Ejecutivo de tres (3) miembros, un Comité Consultivo Académico Institucional con un mínimo de doce (12) miembros y un Director Ejecutivo designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo)

De acuerdo con la ley de creación y su modificatoria, la designación del Presidente del C.O.P.E.C. y de los integrantes del Comité Consultivo es facultad del Poder Ejecutivo Provincial y contempló la consulta a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, empresario, académico, sindical, social y político, a través de un mecanismo de recepción de opiniones y observaciones expresas, que ciudadanos y entidades deseen manifestar. Es importante destacar que la convocatoria de las fuerzas sociales será lo más amplia posible.

El Comité Consultivo Académico Institucional se encuentra integrado por un mínimo de doce (12) personalidades de reconocida trayectoria y representación en entidades de máximo grado o de indudable significación en el ámbito de la provincia de Córdoba, de los sectores políticos, de la producción, del trabajo universitario, profesionales, religiosos y socioculturales, propuestos por el Comité Ejecutivo y designados por el Poder Ejecutivo provincial.

Hasta el momento, el Comité Ejecutivo ha realizado reuniones de trabajo, en las cuales se han definido, entre otros temas, cinco áreas prioritarias y los miembros del Comité Ejecutivo que tendrán una relación más directa con cada una en materia de seguimiento:

- Calidad Institucional, Estado y Políticas Públicas (Daniel Zovatto);
- Desarrollo económico; productividad y aspectos ambientales (Manuel San Pedro);
- Conocimiento y Cultura (Hugo Juri);
- Desarrollo Social que incluya la temática de género. (Carlos Kesman);
- Internalización (Transversal a todas las áreas)

A pesar de que se encuentran diferenciadas las áreas temáticas y los miembros del Comité Ejecutivo que llevarán a cabo la definición de la agenda y el seguimiento de las actividades, resta aún definir los Coordinadores de las áreas de trabajo, que dependerán de ese miembro del Comité Ejecutivo y su puesta formal en funcionamiento.

- b) **Planes y programas del C.O.P.E.C. elaborados y difundidos.** A los efectos de comenzar con las actividades en forma inmediata, el proyecto contribuirá con la identificación de las temáticas que resulten de interés para la conformación de la Agenda Estratégica y la elaboración del Plan de Acción, lo cual incluye: i) consultas técnicas amplias y sistemáticas con expertos, investigadores, organismos, instituciones políticas, sociales, sindicales, científicas, universitarias, provinciales, nacionales e internacionales; ii) cooperación público - privada y la vinculación científico - técnica con diversos actores sociales, políticos y económicos de la provincia; iii) intercambio de

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

conocimientos, experiencias a través de seminarios; jornadas; talleres y Congresos; constitución de un equipo redactor que compendie las experiencias, conocimientos y consensos arribados de las diferentes temáticas de interés en documentos para su posterior difusión y publicación.

En este sentido, se propone desarrollar en el marco del Proyecto las siguientes acciones:

- Relevamiento de la presencia/ausencia de políticas públicas, legislación de países, relacionadas con las temáticas objeto de la Agenda Estratégica del C.O.P.E.C, que incluyan también el tema ambiental como de género, como área de incidencia del citado Consejo
- La articulación institucional entre las organizaciones que representan los intereses de los diferentes actores sociales y políticos provinciales para generar, intercambiar y profundizar un ámbito de aprendizaje de experiencias políticas similares en la región.
- Fomentar y contribuir al intercambio de experiencias a través de reuniones y talleres con el objetivo de generar consensos en cuanto a los modelos de gestión de políticas públicas provinciales.
- Generar espacios de análisis que permitan implementar acciones conjuntas y/o transferir conocimientos e intercambio técnico que favorezcan la elaboración de documentos que oficien de referentes cuanto al establecimiento de directrices y normas para la implementación de la planificación estratégica; gestión; monitoreo y evaluación de Políticas Públicas provinciales.
- Difundir los resultados alcanzados, a través de la publicación de los documentos.

A este respecto, el cronograma de actividades planificado para lo que resta del año 2009 incluye las siguientes fechas tentativas:

<b>Fechas</b>	<b>Actividades</b>
19/08/09	Remisión a la Legislatura Provincial para su tratamiento del proyecto de ley modificatorio de la Ley 9475, el cual fortalece la autonomía del COPEC., brindándole autarquía financiera.
19/08/09	Lanzamiento del C.O.P.E.C.
Septiembre	Proyecto de Ley de Educación (PLE): Consultas a expertos.
Septiembre	Foro de discusión y conferencias sobre tema PLE.
Septiembre	PLE: Recopilación y análisis de información secundaria.
Septiembre	Proyecto de ley de Educación: Formulación de recomendaciones
Octubre	Conferencia preparatoria para miembros del CE y CCAI sobre metodología prospectiva y planeamiento estratégico.
Octubre	Taller Interno sobre metodología prospectiva y planeamiento estratégico.
Noviembre	Conferencia sobre experiencias comparadas de visión país.
Diciembre	Análisis de lo realizado - cierre de conclusiones y planificación de los desafíos para el 2010.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**ENFOQUE DE GÉNERO**

En particular, se espera que en el transcurso del presente Proyecto surja un análisis de los indicadores establecidos para el monitoreo del Proyecto que permita realizar conceptualizaciones desde esta perspectiva en relación con la especificidad del modelo de gestión de los destinatarios del Proyecto, en la medida en que se integre y considere a las mujeres tanto en la conformación del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba, y también como destinatarias de los planes y acciones que este Consejo lleve adelante. De hecho existe un taller previsto sobre Democracia, Desarrollo y Equidad en el que se brindará tratamiento especial a esta temática.

Otro punto importante a destacar es que los planes y acciones que diseñe el C.O.P.E.C, deberán estar pensados y formulados desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta tanto la promoción de los derechos de las mujeres como la equidad de género.

Por otra parte, se prevé desarrollar acciones de articulación con otras entidades públicas y privadas dedicadas específicamente al desarrollo de la temática, especialmente con la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Beneficiarios previstos**

**Directos:**

El beneficiario directo del producto de las actividades desarrolladas por el presente proyecto es el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.) en tanto quedaría constituido y en funcionamiento como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo y que constituyan la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil.

**Indirectos:**

La sociedad provincial en su conjunto se verá beneficiada con la formulación y definición de políticas públicas consensuadas y sustentadas científicamente y técnicamente generadas en el seno del citado Consejo para la Planificación que permitan colocar a la Provincia de Córdoba en un lugar destacado por la existencia de políticas de estado sobre determinados temas perdurables en el tiempo.

**CONTRIBUCIÓN DEL PNUD**

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

El Gobierno Argentino ha solicitado la presente asistencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en virtud de su amplia experiencia y reconocido compromiso con las políticas y estrategias de desarrollo que apunten a la ampliación de las oportunidades humanas, al fomento del diálogo social y la planificación a largo plazo, así como también en el campo de nuevas tecnologías de información y de las comunicaciones.

El C.O.P.E.C. requiere de la asistencia técnica del PNUD considerando la necesidad de:

- Contar con personal calificado y especializado para apoyar la ejecución de las acciones encaradas.
- Facilitar la coordinación de las acciones con actores referentes en el campo, previendo para ello que el proyecto PNUD brinda un espacio de articulación y programación conjunta, idóneo.

Cabe resaltar, que la asistencia que el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita al PNUD se enmarca en los lineamientos estratégicos que éste tiene en materia de cooperación técnica con el País. Sintéticamente, los aportes del PNUD serán:

- Participar de los talleres y encuentros para trabajar las temáticas tanto de la importancia de contar con insumos para lograr una planificación estratégica eficiente como del Foro Democracia, Desarrollo y Equidad.
- Aportar experiencias de PNUD como facilitador del diálogo social para alcanzar los consensos que permitan descubrir los insumos, base de una planificación a largo plazo.
- Promover el intercambio de experiencias exitosas entre los distintos países de la región y del resto del mundo en materia de creación y puesta en marcha de instituciones análogas a la Provincial. En particular, compartir las experiencias de Consejos de Consultivos, y de adquisiciones públicas. Para esto se contará con el apoyo de las redes globales de PNUD y del BDP (Bureau of Development Policies) que le permitirán al proyecto acceder a información relevante para apoyar su ejecución.
- Garantizar imparcialidad y transparencia en los procedimientos vinculados al desarrollo del proyecto, facilitando su ejecución y su legitimación ante distintos actores sociales y gubernamentales.
- Favorecer la articulación de las actividades del programa con otras agencias de gobierno.
- Apoyar la difusión de las actividades del proyecto poniendo a disposición los canales de comunicación que posee a tal efecto.
- Aportar expositores para los eventos que se realizarán en el marco del proyecto.
- Proponer y participar en la selección de los consultores especialistas que serán contratados por el proyecto.
- Relevar y sistematizar las experiencias y prácticas desarrolladas por el proyecto para ponerlas al alcance de otros proyectos.
- Efectuar un monitoreo permanente del proyecto, en conjunto con la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el objeto de identificar problemas de ejecución que pudiesen interferir con el logro de los resultados previstos.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- Brindar asistencia y asesoramiento técnico en todas las actividades a fin de contribuir al objetivo planteado.

Estas actividades estarán coordinadas por el Área de Gobernabilidad Democrática de la oficina locales de PNUD y apuntan a asistir al Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba en la generación de capacidades, en la conformación de una estructura organizativa y funcional, la dotación de los recursos humanos necesarios para llevar adelante las actividades encomendadas, basada en la experiencia desarrollada en proyectos de similares características.

En este contexto, y a fin de lograr cada vez mayores niveles de autonomía a futuro, el PNUD apoyará el proyecto a los fines de lograr la puesta en marcha y el modelo de funcionamiento que permitan optimizar las actividades que competen al C.O.P.E.C. en las siguientes cuestiones:

- Apoyar a la organización de una unidad ejecutora y orientar la búsqueda de especialistas para llevar adelante los productos del proyecto.
- Brindar asistencia técnica al C.O.P.E.C. para el diseño de herramientas y aplicativos que posibiliten el control de la gestión del citado proyecto.
- Promover la articulación e integración entre los diversos actores involucrados como las autoridades provinciales, organismos e instituciones competentes y/o interesados en las temáticas objeto de estudio, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias, grupos de base y comunitarios e instituciones académicas.
- Acercar experiencias exitosas de otros países en la materia, sobre todo para llevar adelante actividades de cooperación con otros países.
- Brindar asistencia técnica al C.O.P.E.C. para incluir la perspectiva de género en los programas y acciones que desarrolle el proyecto.

#### **ESTRATEGIA DE SALIDA**

Toda intervención en proyectos de desarrollo por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) debe contener como parte integrante de su estrategia general una estrategia de salida. Esta tiene por objetivo, definir con claridad cuál es la última actividad a realizar antes de concluir que el proyecto está en condiciones de ser cerrado habiendo alcanzado sus objetivos.

El presente documento consagra productos que contribuirán a alcanzar en buen grado las metas estipuladas en materia de creación y puesta en marcha del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba y en cuanto a la difusión de las acciones que éste emprenda a los fines de impulsar políticas activas en el corto y mediano plazo.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Específicamente, se espera contribuir con la puesta en marcha, composición, integración y asunción de las funciones del citado Consejo Provincial, mediante la creación de un sistema de gestión técnico, administrativo y funcional, completamente autónomo, que trascienda los gobiernos de turno, las gestiones y aportes de quienes lo integrarán desde sus comienzos. En este sentido, la capacidad institucional del organismo habrá sido aumentada considerablemente en virtud del aporte no sólo en materia de la dotación de los recursos humanos, operativos, y técnicos que conformarán la estructura permanente del citado Consejo, y que existe la voluntad política de que sean incorporados como agentes del estado provincial para el ejercicio fiscal 2010 - 2011, sino asimismo, del aporte de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, de los circuitos y los procedimientos que conformarán el modelo de gestión transparente, fluido y eficaz propios de un órgano moderno e informatizado. Por otro lado, los productos concluidos en cuanto a los planes y programas elaborados y difundidos, se encontrarán a disposición, constituyendo un insumo importante para consultas por parte de los diferentes actores sociales y políticos.

De la misma forma, debe destacarse que, para los consultores involucrados en el desarrollo de aquellos productos cuya vigencia se encuentra sujeta a la fecha de finalización del presente proyecto, sus actividades caducarán conjuntamente con el alcance de las metas en cuestión.

Sólo así, el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba podrá ser una verdadera herramienta de consulta y referencia para los tres poderes del Estado provincial que de ahora en adelante dirijan el destino de los cordobeses sin perjuicio de quienes lo integren.

#### IV. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

<p><b>Resultado esperado como se menciona en el Marco de Resultados del Programa de País:</b> Fortalecimiento de la capacidad de gestión del gobierno a nivel nacional, provincial y municipal</p> <p><b>Indicador:</b> Nuevos sistemas de gestión en operación</p> <p><b>Línea de base:</b> Los Ministerios nacionales, los provinciales y los municipios utilizan sistemas de gestión ineficaces.</p> <p><b>Estrategia de asociación:</b> NEX</p> <p><b>Nombre e identificación del proyecto:</b> ARG/09/010 "Programa de Fortalecimiento Institucional del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba"</p>			
Productos previstos	Meta anual de los productos	Actividades Indicativas	Insumos
<p>1. Capacidad estructural, funcional y administrativa del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos seleccionados, capacitados y operativos en sus puestos de trabajo. (1° etapa: diciembre 2009; 2° etapa: julio 2010)</li> <li>• Reglamento Interno confeccionado. (noviembre de 2009).</li> <li>• COPEC equipado en cuanto a mobiliario; informática y comunicaciones (1° etapa: diciembre 2009; 2° etapa: julio 2010).</li> <li>• Generación y puesta en marcha de bases de datos, aplicativos; circuitos y procedimientos realizada (1° etapa: diciembre de 2009; 2° etapa: julio 2010).</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Realizar un relevamiento inicial, identificando necesidades en materia organizativa y de recursos humanos considerando las misiones y funciones del Consejo.</li> <li>1.2. Diseñar e implementar propuestas de áreas de trabajo administrativas y funcionales para el C.O.P.E.C.</li> <li>1.3. Confeccionar un Plan de Trabajo.</li> <li>1.4. Realizar la selección, capacitación y adecuación de los recursos humanos para los puestos de trabajo operativos.</li> <li>1.5. Apoyar la puesta en funciones de las autoridades designadas.</li> <li>1.6. Elaborar e instrumentar el Reglamento Interno.</li> <li>1.7. Diseñar y poner en marcha del plan de abastecimiento de insumos permanentes.</li> </ol>	<p>71300 -Consultor/es nacionales</p> <p>71200 -Consultor/es internacionales</p> <p>71600- Viajes y víditicos nacionales e internacionales</p> <p>72200 – Equipos y Mobiliario</p> <p>72400 – Equipos Comunicación y Audiovisual</p> <p>72500 Material de Oficina</p> <p>72800 Equipo de Tecnología</p> <p>Información 74100 Servicios Profesionales</p> <p>74500 Misceláneos</p>

		<p>organizando los procesos de compras y contrataciones.</p> <p>1.8. Diseñar y poner en funcionamiento bases de datos, aplicativos y procedimientos y circuitos consolidando un modelo de gestión institucional.</p> <p>1.9. Digitalizar, automatizar y sistematizar la información.</p> <p>1.10. Actualizarla página web para el C.O.P.E.C.</p>	
<p><b>2.</b> Planes y Programas sobre investigaciones, estudios, lineamientos y propuestas estratégicas consensuados, elaborados y difundidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agenda Estratégica diseñada y propuesta (agenda de temas para el 2009 y otra para el 2010).</li> <li>• Plan de Acción elaborado y diseñado. (1º etapa: diciembre 2009 y 2º etapa: julio 2010).</li> <li>• Consultas técnicas amplias y sistemáticas con expertos, investigadores, organismos, instituciones políticas, sociales, sindicales, productivas, científicas, universitarias, provinciales, nacionales e internacionales realizadas e etapa: diciembre 2009 y 2º etapa: julio 2010).</li> <li>• Publicación de los trabajos, investigaciones, informes periódicos en una página web diseñada para tales fines (1º etapa: diciembre de 2009 y 2º etapa: julio 2010)</li> </ul>	<p>2.1. Identificar las temáticas de interés.</p> <p>2.2. Proponer y confeccionar la Agenda Estratégica.</p> <p>2.3. Elaborar un Plan de acción para la ejecución de los puntos acordados en la Agenda</p> <p>2.4. Confeccionar e instrumentar las consultas técnicas y sistemáticas.</p> <p>2.5. Elaborar y publicar los documentos y las publicaciones periódicos.</p> <p>2.6. Instrumentar acciones y firmar documentos de cooperación público-privada y científico – técnica.</p> <p>2.7. Realizar seminarios, jornadas, talleres y congresos como parte del plan de difusión de las acciones del C.O.P.E.C.</p>	<p>71300 -Consultor/es nacionales</p> <p>71200 -Consultor/es internacionales</p> <p>71600- Viajes y viáticos nacionales e internacionales</p> <p>72200 – Equipos y Mobiliario</p> <p>72400 – Equipos Comunicación y Audiovisual</p> <p>72500 Material de Oficina</p> <p>72800 Equipo de Tecnología Información</p> <p>74100 Servicios Profesionales</p> <p>74200 Gastos Audiovisuales y de Imprenta</p> <p>74500 Misceláneos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por lo menos 3 instrumentos de cooperación firmados para el 2010 (Cooperación público – privada y vinculación científico – técnica con los diversos actores políticos, económicos y sociales de la provincia)</li> <li>• 3 eventos para el 2009 y 3 eventos para el 2010 (Intercambio de conocimientos y experiencias a través de seminarios, jornadas, talleres y congresos)</li> </ul>		
--	---	--	--

V. PLAN DE TRABAJO ANUAL -AWP  
AÑO 2009

ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CALENDARIO				RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
	T1	T2	T3	T4		Fuente de fondos	Partida presupuestaria	Importe
<b>Producto 1: Capacidad estructural, funcional y administrativa del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento</b>								
1.1 Realizar un relevamiento inicial, identificando necesidades en materia organizativa y de recursos humanos considerando las misiones y funciones del Consejo.					Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba / Gobernación de la provincia de Córdoba / Unidad Ejecutora de Proyecto	GOB	71200-Consult. Internacional	30.152
						GOB	71300 - Consult. Nacionales	85.878
						GOB	71600 -Viajes	9.375
1.2 Diseñar e implementar áreas de trabajo administrativas y funcionales.						GOB	72400 - Equipo de Comunicación y Audiovisual	30.000
						GOB	72200- Equipamiento y Mobiliario	17.000
						GOB	72500 – Material Oficina	6.000
1.3 Confeccionar un Plan de Trabajo.						GOB	72800- Equipos de Tecnología de Información	30.000
1.4 Realizar la selección, capacitación y adecuación de los recursos humanos para los puestos de trabajo operativos.						GOB	74100- Servicios Profesionales	6.000
1.5. Brindar apoyo a las autoridades						GOB	74500 - Misceláneos	15.000



2.3 Elaborar un Plan de Acción para la ejecución de los puntos acordados en la Agenda				Unidad Ejecutora de Proyecto	GOB	71600 Viajes y viáticos nacionales e internacionales	9.375
2.4 Confeccionar e instrumentar las consultas técnicas y sistemáticas					GOB	72400 - Equipos Comunicación y Audiovisual	5.000
2.5. Elaborar y publicar las publicaciones periódicas y documentos					GOB	72500 - Material de Oficina	3.000
2.6. Instrumentar acciones y firmar instrumentos de cooperación público-privada y científico-técnica					GOB	72800 - Equipo De Tecnología Información	7.000
					GOB	74100 - Servicios Profesionales	4.000
2.6. Realizar seminarios, jornadas, talleres y congresos como parte del plan de difusión de las acciones del C.O.P.E.C.					GOB	74200 - Gastos Audiovisuales y de Imprenta	25.000
					GOB	74500 - Misceláneos	8.000
					GOB	75100 - Costos de Administración	5.321,91
							182.718,91

V. PLAN DE TRABAJO ANUAL -AWP  
AÑO 2010

ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CALENDARIO				RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
	T1	T2	T3	T4		Fuente de fondos	Partida presupuestaria	Importe
<b>Producto 1: Capacidad estructural, funcional y administrativa del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento</b>								
1.1 Realizar un relevamiento inicial, identificando necesidades en materia organizativa y de recursos humanos considerando las misiones y funciones del Consejo.					Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba / Gobernación de la provincia de Córdoba / Unidad Ejecutora de Proyecto	GOB	71200-Consult. Internacional	42.215
						GOB	71300 - Consult. Nacionales	120.230
1.2 Diseñar e implementar áreas de trabajo administrativas y funcionales.					GOB	71600 -Viajes	10.000	
					GOB	72400 - Equipo de Comunicación y Audiovisual	5.000	
					GOB	72200- Equipamiento y Mobiliario	5.000	
					GOB	72500 - Material Oficina	6.973	
1.3 Confeccionar un Plan de Trabajo.					GOB	72800- Equipos de Tecnología de Información	4.000	
1.4 Realizar la selección, capacitación y adecuación de los recursos humanos para los puestos de trabajo operativos					GOB	74100- Servicios Profesionales	5.000	
1.5 Brindar apoyo a las autoridades					GOB	74500 - Misceláneos	17.430	



2.3 Elaborar un Plan de Acción para la ejecución de los puntos acordados en la Agenda			Proyecto	GOB	71600 Viajes y viáticos nacionales e internacionales	16.000
2.4 Confeccionar e instrumentar las consultas técnicas y sistemáticas				GOB	72400 – Equipos Comunicación y Audiovisual	8.000
2.5. Elaborar y publicar las publicaciones periódicas y documentos				GOB	72500 – Material de Oficina	6.000
2.6. Instrumentar acciones y firmar instrumentos de cooperación público-privada y científico-técnica.				GOB	72800 – Equipo De Tecnología Información	3.000
2.6. Realizar seminarios, jornadas, talleres y congresos como parte del plan de difusión de las acciones del C.O.P.E.C.				GOB	74100 – Servicios Profesionales	5.000
				GOB	74200 – Gastos Audiovisuales y de Imprenta	17.000
				GOB	74500 - Misceláneos	13.000
				GOB	75100 – Costos de Administración	6.913,35
						237.358,35

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**Control de gestión - Auditorías**

El proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD y la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. El gobierno deberá proporcionar los servicios de una institución pública que se encargue de realizar la auditoría entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Dicha auditoría será realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD. En caso de que el gobierno no pueda proporcionar en tiempo y forma los servicios de auditoría, se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el PNUD y la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente (Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno – Términos de Referencia para auditar proyectos de ejecución nacional NEX o proyectos ejecutados por organizaciones no gubernamentales, Anexo 6A; Rev. 3 de Enero de 2009), se establece que los proyectos de ejecución nacional están sujetos a una auditoría independiente que —entre otras cosas— verificará el cumplimiento de las normas y el adecuado uso de los fondos cuyo manejo se descentraliza.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

## **VI. ARREGLOS DE GESTIÓN**

El presente proyecto será ejecutado por el Gobierno Argentino, a través del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba, que mantiene relaciones directas con el Gobernador de la provincia, de ahora en más sede del Proyecto.

El Director Nacional del Proyecto será el Secretario General de la Gobernación de la Provincia. La responsabilidad del Director Nacional será la de operar en representación de la autoridad política nacional, velando porque el proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos que se establecen en el presente documento de proyecto.

El Director Nacional designará una Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto, quien será el responsable ante el Director Nacional de coordinar, dirigir, planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes de avance y final.

En virtud del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta la modalidad de ejecución nacional plena. Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo de ejecución que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba y del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* de acuerdo al calendario de pagos anexo al presupuesto de este documento de proyecto.

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumpliera este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos en fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos el último día hábil del mes de depósito a la tasa operativa de cambio vigente de las Naciones Unidas, según el plan de contribuciones que se establezca entre las partes.

Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que éstas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

de depósito bancario (según se establece en el Manual de Procedimientos ya mencionado).

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al señor Secretario General de la Gobernación de la provincia, del cual dependerá la Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto. El Director Nacional del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no sólo sus objetivos y resultados sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento y sus Anexos.

Al Director Nacional del Proyecto podrá delegar en la Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto la facultad de realizar las contrataciones y adquisiciones, así como los demás actos necesarios para la administración del proyecto, todos los cuales serán realizados en nombre del Proyecto.

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento de las actividades previstas en el documento de proyecto estarán sujetas, con exclusividad, tanto a las disposiciones del Acuerdo señalado precedentemente - que en su carácter de Tratado Internacional requirió la aprobación del Congreso de la Nación - como a los procedimientos establecidos en el presente documento y sus Anexos, con exclusión de toda otra legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el Art. 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se amparará en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD Argentina, Noviembre 2003 y sus actualizaciones) que forma parte integrante del presente Documento de Proyecto.

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Director o la Coordinadora del proyecto preparará un plan de trabajo anual en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los períodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto. A su vez, la Unidad Ejecutora y el PNUD, acuerdan realizar revisiones periódicas, cada tres meses o cuando las circunstancias lo indiquen, sobre el estado del proyecto, pudiendo incluir revisiones y ajustes al plan de trabajo y al presupuesto del mismo. Cada plan anual será remitido a la oficina del PNUD para su información.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

### **Organigrama del equipo de proyecto**

A continuación se presentan las funciones de las autoridades y órganos internos del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba, donde se destacan las dependencias que estarán involucradas en la gestión del proyecto:

a) *Presidente:*

- Presidir las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo;
- Representar institucionalmente al mismo,
- Brindar orientación estratégica; proponer áreas temáticas y solicitar trabajos, estudios e investigaciones para la elaboración de los informes y documentos.
- Designar al Director Ejecutivo a propuesta del Comité Ejecutivo.

b) *Comité Ejecutivo:*

- Brindar orientación estratégica y proponer áreas temáticas de estudios e investigaciones para el cumplimiento de sus objetivos.
- Establecer el cronograma de actividades
- Proponer el Reglamento Interno
- Proponer al Presidente, la designación del Director Ejecutivo.
- Convocar a las reuniones del Comité Consultivo Académico Institucional
- Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto.

c) *Comité Consultivo Académico Institucional*

- Asesorar al presidente del Consejo y al Comité Ejecutivo sobre todas las cuestiones institucionales, científicas, técnicas y estratégicas de la agenda del Organismo.

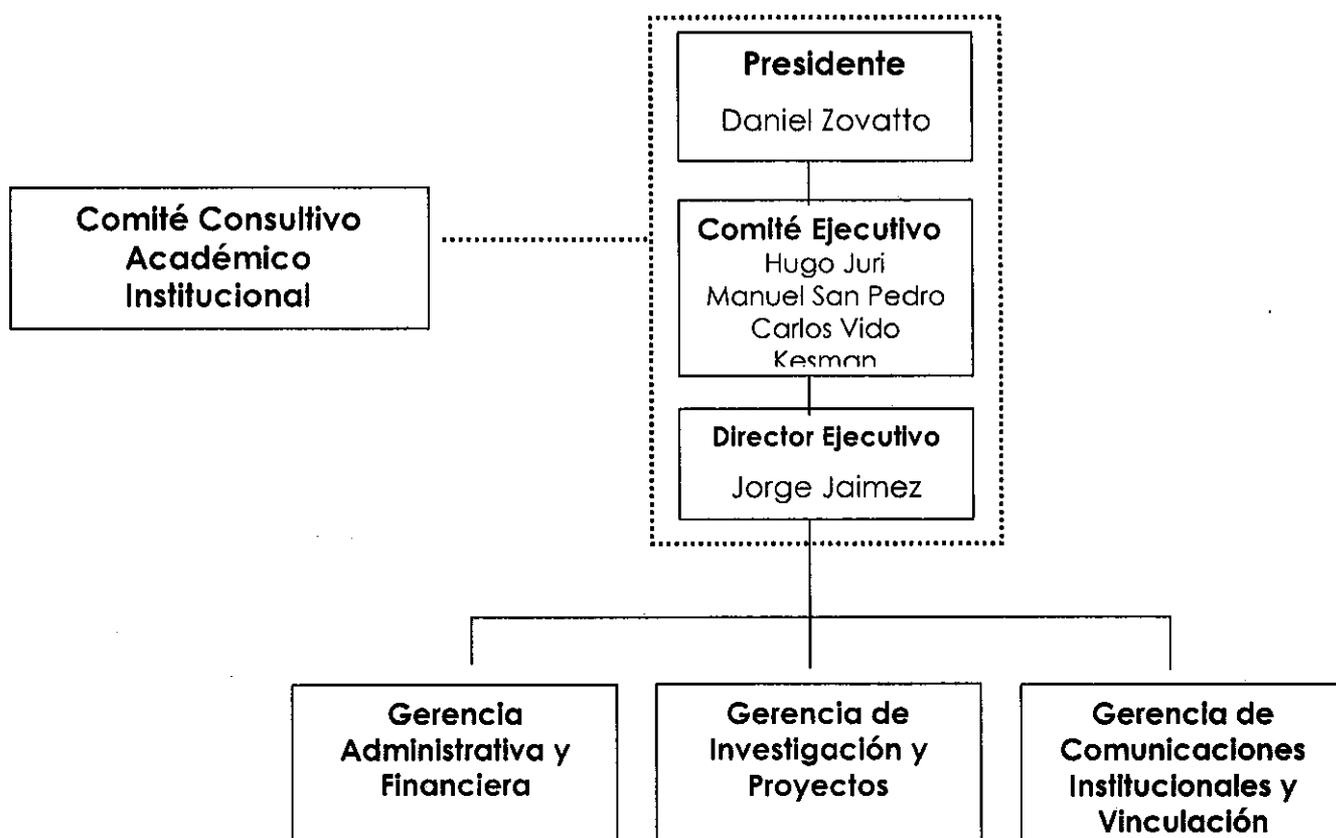
d) *Director Ejecutivo:*

- Convocar a las reuniones del Consejo
- Dirigir las actividades administrativas del Consejo
- Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades
- Informar al Comité Ejecutivo sobre el avance en la elaboración de los documentos y las actividades
- Administrar los recursos que posee el organismo.

El organigrama del COPEC es el siguiente:

### **Organigrama**

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*



**Director Ejecutivo**

Responsabilidades del cargo

- a) Participar en el diseño del Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan Estratégico del COPEC.
- b) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanente con el Poder Ejecutivo Provincial y sus respectivas dependencias a los fines de mejorar la administración de los proyectos.
- c) Dirigir, implementar y controlar el plan estratégico del COPEC.
- d) Elaborar y presentar para su aprobación al Comité Ejecutivo los planes de acción, y operativos para luego proceder a su ejecución, monitoreo y evaluación.
- e) Elaborar el presupuesto anual, flujo de caja y programa de inversiones de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Comité Ejecutivo.
- f) Administrar y ejecutar el presupuesto aprobado por el Comité Ejecutivo del COPEC para el cumplimiento de sus fines tanto a nivel agregado como por proyectos según fuente de financiación (nacional o internacional).
- g) Asumir la responsabilidad programática y administrativa de la institución, velando por su adecuada gestión financiera e institucional en un todo de acuerdo con el plan de trabajo del COPEC.
- h) Vincular proactivamente el COPEC con las instituciones públicas, privadas y comunitarias, nacionales e

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

internacionales. Al interior del COPEC debe actuar como enlace entre el Comité Ejecutivo y los miembros de los equipos de trabajo dependientes.

- i) Presentar en tiempo oportuno al Comité Ejecutivo el Balance General de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que deberá ser presentada para su aprobación ante las autoridades pertinentes.
- j) Articular las orientaciones del organismo de ejecución con las directrices y procedimientos de otras organizaciones internacionales y nacionales.
- k) Realizar el seguimiento y monitoreo de proyectos asignados a distintos centros de investigación públicos y privados así como elaborar y controlar términos de referencia de los consultores, contratistas y procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios requeridos en los proyectos a su cargo.
- l) Elaborar y controlar los informes requeridos por el Comité Ejecutivo
- m) Celebrar y resolver cualquier contrato de carácter civil, comercial o laboral, debiendo dar cuenta de dichos actos al Comité Ejecutivo.
- n) Velar por el adecuado control y archivo de la documentación institucional.

La **Gerencia de Investigación y Proyectos** tendrá como objetivos realizar el relevamiento, seguimiento y monitoreo constante de los proyectos encomendados a entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que el COPEC haya seleccionado para realizar los trabajos de prospectiva. Deberá tener en cuenta las metas acordadas previamente por el COPEC en cuanto al grado de cumplimiento, al tiempo y a la forma en que se irán entregando los informes por parte de las entidades seleccionadas.

Un segundo objetivo de quien desempeñe este puesto es constituirse en un nexo entre el Comité Ejecutivo y estas entidades encargadas de los proyectos. De esta manera, el Comité Ejecutivo dispondrá de una serie de datos constantes y actualizados sobre el avance de los trabajos.

#### Responsabilidades del cargo

Quien tenga a su cargo esta responsabilidad deberá realizar un seguimiento permanente sobre el estado y las perspectivas de evolución de los trabajos que el COPEC encargará a través de la suscripción de convenios a diferentes entidades públicas o privadas, de orden nacional o internacional, con la convicción que del éxito de estos trabajos dependerá la estrategia de futuro en términos de planificación estratégica, con políticas de Estado que surjan del consenso de diferentes interlocutores. Deberá identificar los problemas que pudiesen interferir en el desarrollo adecuado de los proyectos encomendados, y colaborar en la resolución de los mismos.

La **Gerencia Administrativa y Financiera** tendrá como objetivo administrar los recursos que posee el organismo bajo los lineamientos del Director Ejecutivo.

#### Responsabilidades del cargo:

- a) Ejecutar las actividades administrativas y de finanzas inherentes al manejo interno de COPEC delegadas por el Director Ejecutivo.
- b) Administrar y coordinar los recursos humanos del Consejo, bajo los lineamientos del Director Ejecutivo.
- c) Administrar los recursos materiales y financieros a cargo de COPEC. Llevar a cabo la gestión financiera en un todo de acuerdo con el plan de trabajo del COPEC y bajo los lineamientos del Director Ejecutivo.
- d) Colaborar con el Director Ejecutivo, en la elaboración del presupuesto anual, flujo de caja y programa de inversiones de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Comité Ejecutivo.
- e) Supervisar la registración contable de todos los movimientos económicos del COPEC.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- f) Presentar el Balance Contable General de cada ejercicio y proveer al Director Ejecutivo los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que deberá ser presentada para su aprobación ante las autoridades pertinentes.
- g) Velar por el adecuado control y archivo de la documentación contable y administrativa institucional.
- h) Coordinar la relación entre la Provincia de Córdoba, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y los demás Organismos que financien al COPEC, en todo lo relacionado a su ámbito de incumbencia, bajo los mecanismos de coordinación y comunicación establecidos por el Director Ejecutivo.
- i) Elaborar los informes requeridos por el Director Ejecutivo.
- j) Colaborar en la celebración y resolución de cualquier contrato de carácter civil, comercial o laboral, que deba realizar el Director Ejecutivo, que fueran acordados y/o notificados al Comité Ejecutivo.
- k) Ejecutar las tareas encomendadas por el Director Ejecutivo.

La **Gerencia de Comunicaciones Institucionales y Vinculación** tendrá como objetivos:

- a. Apoyar a la gestión eficiente del Consejo, a través del asesoramiento en comunicación, sistematización de información, evaluación y diagnóstico informativo al Director Ejecutivo, mediante un manejo correcto de herramientas que permitan lograr un adecuado relacionamiento con medios de comunicación, organismos públicos y privados, instituciones académicas...etc.
- b. Contar con una política de transparencia sistematizada, además de canales y flujos de información adecuados para posicionar institucionalmente a COPEC ante los diferentes públicos; de ésta manera capitalizar el prestigio del Consejo para efectuar propuestas fundamentadas científica y técnicamente para la orientación de políticas públicas en el mediano y largo plazo.
- c. Contar con una estrategia de comunicación eficaz y de vinculación institucional, que contribuya a sensibilizar al público objeto del Consejo, respecto a las bondades y aportes que este brinda a través de sus actividades, tendientes a colaborar con el desarrollo económico, político y social de la provincia.

Responsabilidades del cargo:

- a. Coordinar comunicaciones abiertas con todas las instituciones gubernamentales involucradas en el proyecto, especialmente con la oficina de prensa y relaciones públicas de La Secretaría de la Provincia.
- b. Asegurar que se conozca y comprenda un solo mensaje respecto de las implicancias del proyecto y la necesidad de ciertas condiciones que garanticen su éxito.
- c. Generar, alimentar y mantener contactos con:
  - 1) diferentes medios de comunicación (digitales, audiovisuales, radiales y gráficos) y periodistas especializados o cercanos a las temáticas que COPEC aborde.
  - 2) organismos pertenecientes al sector público y privado, empresas, y sociedad en general; del ámbito nacional e internacional. Público objetivo del COPEC.
- d. Posicionar a COPEC como organismo referente, a nivel local y regional, según el campo de acción y los objetivos institucionales que se vayan fijando.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

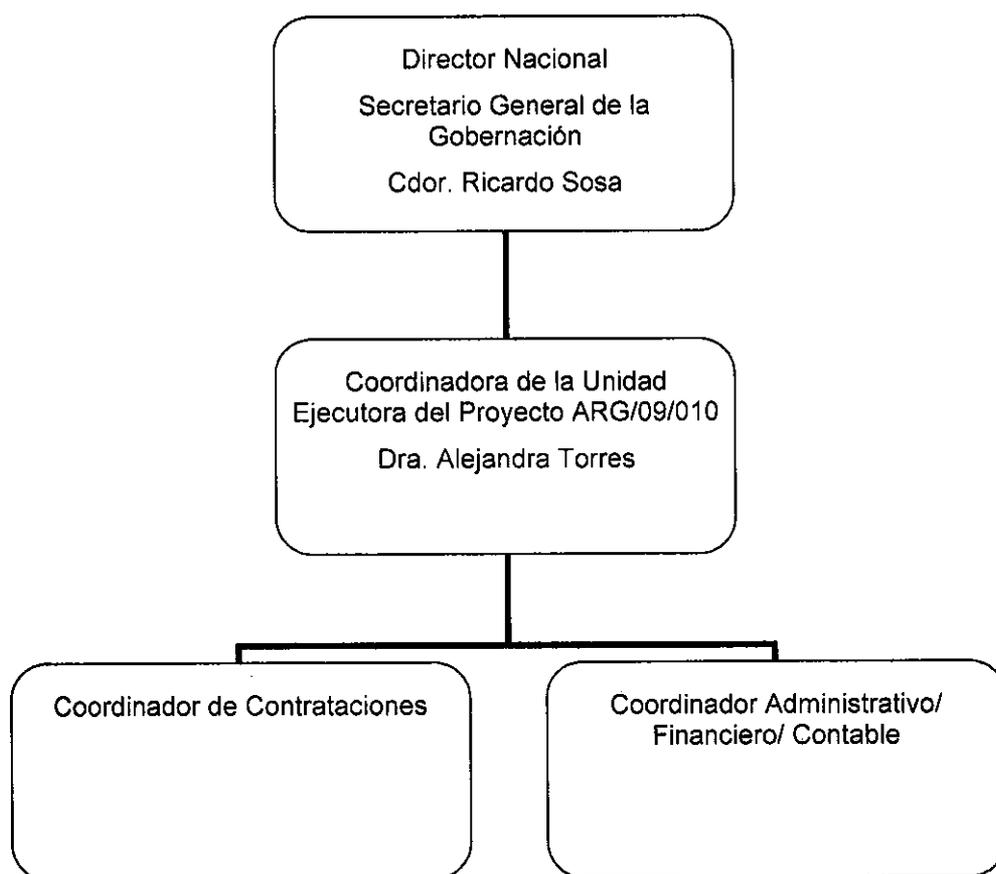
---

- e. Identificar temas de interés público y mediático y apoyar en su adecuado tratamiento en beneficio de los objetivos institucionales del Consejo.
- f. Desarrollar e implementar un plan comunicaciones con el fin de asegurar una difusión adecuada del proyecto, los beneficios que conlleva, así como los requerimientos necesarios para garantizar su éxito, definiendo los actores principales, funciones, planes de acción, propuesta de medios adecuados a utilizar e instrumentos que deben elaborarse.
- g. Coordinar, ejecutar e implementar herramientas y formatos que colaboren en la difusión la misión de los escenarios que plantee el COPEC. Léase seminarios, foros, eventos, desayunos de trabajo, documentos varios, página Web Institucional, folletería.
- h. Producir información: testimonios, experiencias exitosas de actividades, a fin de ser distribuidos oportunamente entre los medios de comunicación local, principalmente, y nacional, posteriormente.
- i. Proveer regularmente de feedback al Director Ejecutivo sobre las percepciones, opiniones y expectativas del público respecto del proyecto. Identificar posibles comunicaciones de efecto negativo para el proyecto que se generen en diferentes sectores, con el fin aclararlas o tomar acciones específicas para disminuir su efecto en el normal desarrollo del proyecto.
- j. Capacitar y preparar a los voceros del proyecto en sus apariciones ante medios de comunicación y opinión pública a nivel local y nacional. Esta actividad contempla participar en la elaboración de los discursos, preguntas y respuestas, y puntos claves del proyecto.
- k. Gestionar la comunicación interna del Consejo.
- l. Registrar en minutas las reuniones del organismo sea cual fuere el objetivo de la misma.

Específicamente y en cuanto a la gestión, ejecución, evaluación y monitoreo propios del presente proyecto, el Organigrama ejecutivo y técnico sería el siguiente:

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---



**Coordinador de la Unidad Ejecutora del proyecto PNUD ARG/09/10:** reportará al Director Nacional en forma directa y se vinculará con el C.O.P.E.C. en todos los aspectos operativos y financieros. Tendrá a su cargo la coordinación de los procesos de seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del proyecto, así como de las contrataciones, adquisiciones y ordenador de gastos. De él dependerán dos áreas: una exclusiva para las contrataciones y la otra, administrativa/financiera/contable.

**Coordinador de Contrataciones:** tendrá a su cargo la formulación de los contratos solicitados, la confección de los términos de referencia en función de los requerimientos propios para la ejecución del proyecto y el seguimiento de los mismos, aprobando los informes periódicos y finales en función de los productos comprometidos. Será responsable de mantener los archivos y legajos personales conforme con lo establecido en el Manual de Gestión de proyecto de Cooperación Técnica del PNUD.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**Coordinador Administrativo/financiero/contable:** tendrá bajo su responsabilidad la coordinación de los aspectos financieros, contables, tesorería, presupuesto, recursos humanos y archivo de documentación. Esta área se encargará de la gestión financiera, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, los registros, los reportes y asientos contables, manejo de los fondos, recursos humanos, materiales y patrimoniales y de archivar la documentación que respalde el movimiento financiero. Tendrá a su cargo la administración y distribución de los insumos para todas las áreas vinculadas con la ejecución del presente proyecto.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

**VII. MONITOREO Y EVALUACION**

**Análisis de riesgo**

**Matriz de Análisis de las dimensiones o factores de riesgo**

<b>Dimensión/ Factor</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición del Riesgo</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Nivel del riesgo</b>	<b>Incidencia de riesgo total</b>
<b>Contexto</b>	Contexto político	El contexto político puede constituir un obstáculo para la ejecución del proyecto	20	0.20	4
	Contexto del sector público	El marco político normativo del área involucrada puede obstaculizar la ejecución del proyecto			
	Previsibilidad del financiamiento	El financiamiento no está asegurado y la decisión se encuentra fuera del ámbito de decisión de las autoridades del proyecto			
<b>Capacidad Institucional</b>	Relevancia político-institucional de la Unidad Ejecutora	La escala político institucional de la UE no se adecua a la envergadura del proyecto	50	0.20	10
	Capacidad operacional (RRHH, materiales)	Los recursos humanos y materiales de los que dispone el área son insuficientes			

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

	Procedimientos internos	Los procedimientos administrativos y de control interno no garantizan acabadamente la transparencia y eficiencia			
<b>Complejidad del proyecto</b>	Presupuesto total	La complejidad del proyecto, por la cantidad de actores involucrados y/o la envergadura y cantidad de operaciones resulta de difícil ejecución dentro de los plazos previstos	30	0.40	12
	Cantidad de transacciones				
	Cantidad de adquisiciones mayores a 100.000 USD				
	Modalidad de ejecución				
<b>Riesgo Total</b>					<b>26</b>

Plan de Monitoreo

	Actividades críticas	Meta anual de producto	Indicadores	Medio de verificación	Periodicidad
<b>Producto 1:</b> Capacidad estructural, funcional y administrativamente del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento	1.1 Realizar un relevamiento inicial, identificando necesidades en materia organizativa y de recursos humanos considerando las misiones y funciones del Consejo.	Diagnóstico inicial de necesidades en materia estructural; funcional y administrativa	Estructura organizacional y administrativa diseñada e implementada		Semestral
	1.2 Diseñar e implementar propuestas de áreas de trabajo administrativos y funcionales para el C.O.P.E.C..				
	1.3 Elaborar un Plan de Trabajo.		Plan de Trabajo confeccionado		
	1.4 Realizar la selección, capacitación y adecuación de los recursos humanos para los puestos de trabajo operativos		Autoridades y Comités asistidos técnica y administrativamente	Cantidad de personas que integran el staff seleccionadas y contratadas	
	1.5 Brindar apoyo a las autoridades designadas	Reglamento Interno confeccionado		Asistencia técnica y administrativa brindada	
	1.6 Elaborar e instrumentar el Reglamento Interno.			Cantidad de documentos, borradores e informes producidos	

	1.7. Diseñar y poner en marcha el plan de abastecimiento de insumos permanentes, organizando los procesos de compras y contrataciones.	Procesos de compras y contrataciones en marcha	Cantidad de procesos de compras relevados. Cumplimiento de las normas de adquisición. Cantidad de equipos con software instalados y funcionando.	Apertura del Registro de Bienes y Equipos	Semestral
	1.8. Diseñar y poner en funcionamiento de bases de datos, aplicativos, procedimientos y circuitos consolidando un modelo de gestión institucional	Creación y puesta en funcionamiento las bases de datos, software y aplicativos para el C.O.P.E.C.	Cantidad de sistemas, circuitos y bases de datos programados, vinculados y testeados	Informes parciales e informes finales a cargo de consultores que participan del proyecto	
	1.9. Digitalizar, automatizar y sistematizar la información 1.10. Actualizar la Pagina Web diseñado por el C.O.P.E.C.			Informes de seguimiento y evaluación de las actividades	
<b>Producto 2:</b> Planes y programas sobre investigaciones, estudios, lineamientos y propuestas estratégicas consensuados, elaborados y difundidos.	2.1 Identificar las temáticas de interés	Temáticas de interés a nivel gubernamental identificadas para avanzar en materia de estudios, investigaciones, consultas técnicas y diagnósticos	Documentos e informes realizados. Asistencia técnica brindada	Informes parciales e informes finales a cargo de consultores que participan del proyecto	Semestral
	2.2. Proponer y confeccionar la Agenda Estratégica	Agenda estratégica confeccionada y operativa	Agenda operativa elaborada		

	2.3. Realizar un Plan de Acción para la ejecución de los puntos acordados en la Agenda	Plan de acción realizado	Plan de acción realizado	Apertura del Registro de bienes y equipos			
	2.4. Contecccionar e instrumentar consultas técnicas y sistemáticas	Consultas técnicas efectuadas	Documentos e informes realizados	Registros de las publicaciones realizadas y difundidas			
	2.5.. Elaborar y publicar los documentos y las publicaciones periódicas	Publicaciones realizadas y publicadas	Cantidad de publicaciones realizadas. Cantidad de publicaciones difundidas.	Registros de los instrumentos firmados			
	2.6. Instrumentar acciones de cooperación público – privada y científico - técnicas	Instrumentos firmados y operativos	Por lo menos tres (3) Instrumentos firmados operativos.	Registros de los eventos realizados.			
	2.7. Realizar seminarios, jornadas, talleres y congresos como parte del plan de difusión de las acciones del C.O.P.E.C.	Plan de acción realizado	Por lo menos 2 eventos anuales realizados.	Informes parciales e informes finales a cargo de consultores que participan del proyecto			
					Semestral		

Plan de Comunicaciones

Tipo de Comunicación	Origen	Destinatario/s	Objetivo/s	Autor/es	Requerido por
Interna	Coordinador	Director	Comunicación con Director de Proyecto para monitorear la correcta ejecución de las actividades incluidas en el Documento de Proyecto.	Coordinador	
Interna	Director / Coordinador	Oficinas provinciales de la Gobernación a cargo de la implementación de las actividades previstas en el Documento de Proyecto.	Coordinar y gestionar las actividades logísticas, administrativas, financieras y de ejecución pertinentes para el logro de los productos establecidos en el proyecto.	Director / Coordinador	
Interna	Coordinador	Administrador de proyecto	Guiar la planificación financiera de las actividades del proyecto en el Plan de Trabajo Anual.	Coordinador	
Externa	Director / Coordinador	Oficial de Programa PNUD	Mantener comunicación permanente Oficial de Programa en el PNUD.  Responder a cualquier requerimiento de información acerca del estado de ejecución del proyecto solicitado por el PNUD.	Director / Coordinador	
Externa	Director / Coordinador	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ejecutar las actividades de proyecto según las disposiciones establecidas para la gestión de proyectos PNUD en Argentina.	Director / Coordinador	

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

## VIII. CONTEXTO LEGAL

El presente Documento de Proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado por las partes el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N°23.396 del 10 de octubre de 1986.

Como se ha señalado en el apartado III "Disposiciones de Gestión. Arreglos de Ejecución", en virtud del Art. III párrafo 1 del Referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar al Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (C.O.P.E.C.), como organismo de ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el organismo ejecutor en el cumplimiento del proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente Documento del Proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado Art. III. De lo antedicho se desprende que el organismo ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por Ley y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que en razón de lo establecido en el Art. 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo "se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los documentos del proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales proyectos".

De ello se desprende que las partes tienen amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo ejecutor, las que deberán especificarse en los documentos de proyecto y sus Anexos, pueden entonces designar como organismo ejecutor a una estructura del gobierno argentino, fijarle funciones y dotarlas de la facultad de dictar la normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Generalizando lo antedicho, el Acuerdo establece (Art. X párrafo 1) que "el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo" otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren más apta.

Los documentos de proyecto, como extensión de un Tratado Internacional, son suscritos por el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el Organismo de Ejecución

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Consecuencialmente, el organismo de ejecución y el PNUD adquieren una relación contractual en virtud de la cual, si así se acordare entre las partes, el segundo podrá obrar como contratante en la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En este caso la adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios, estarán sujetas a las regulaciones que sobre la materia ha expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- A. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- B. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- C. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto se deberán hacer revisiones sustantivas y/o presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD, el organismo ejecutor y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**IX. Otros acuerdos**

- El calendario de pagos (depósitos de costos compartidos) se especifica en el Anexo Presupuestario.
- Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias del PNUD: a) moneda local: Cuenta No..... b) Dólares Americanos: Cuenta No.....
- En caso de no efectuarse en dólares estadounidenses, el monto de los depósitos será determinado por el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del depósito. Si se produjera una alteración en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas antes de que el PNUD hiciera uso completo de los fondos depositados, el monto del balance de los fondos válido en ese momento será consecuentemente ajustado. Si, en dicho caso, se registrara una pérdida en el monto del balance de fondos, el PNUD informará al Gobierno con vistas a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esa financiación adicional, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto.
- El calendario citado más arriba tiene en cuenta el requisito de que los depósitos de costos compartidos deberán hacerse antes de la puesta en marcha de las actividades planificadas. Puede modificarse para que resulte coherente con el progreso en la ejecución del proyecto.
- El PNUD recibirá y administrará los fondos del proyecto de conformidad con el reglamento, reglas y directivas del PNUD.
- Todas las cuentas financieras se expresarán en dólares estadounidenses.
- Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones de los tipos de cambio o contingencias inesperadas), el PNUD presentará oportunamente al gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno realizará todos los esfuerzos posibles para obtener los fondos adicionales requeridos.
- Si los depósitos citados más arriba no se reciben de conformidad con el calendario establecido o si el Gobierno u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo anteriormente citado, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia al proyecto, conforme al presente Acuerdo.
- Todo ingreso por intereses atribuible a la contribución se acreditará a la Cuenta del PNUD y se empleará conforme a lo establecido en los procedimientos del PNUD.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- De acuerdo con las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos por parte del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:
  - a) [...% de lo ejecutado] Costos indirectos en los que hubieran incurrido unidades de la Sede y de las oficinas del país del PNUD al proporcionar Apoyo General de Gestión (GMS por su sigla en inglés).
  - b) Los costos directos incurridos por Servicios de Apoyo a la Implementación (ISS por su sigla en inglés) prestados por el PNUD y/o una entidad de ejecución o asociado en la implementación. Mientras estén inequívocamente vinculados al programa/proyecto específico, tales costos se incluirán en el presupuesto del proyecto, dentro del marco de la línea presupuestaria pertinente y, en el caso de servicios transaccionales claramente identificables, se cargarán al proyecto/programa conforme a la lista universal de precios.
- La propiedad del equipo, suministros y otros bienes financiados con la aportación se conferirá al PNUD. Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del PNUD serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.
- La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**X. ANEXOS:**

I	Procedimientos de cierre
II	Perfiles de los consultores
III	Plan de Ingresos
IV	Ley Provincial N° 9475 – Misiones y Funciones C.O.P.E.C.
V	Ley Provincial N° 9665 - Modificatoria COPEC
VI	Cronograma de Actividades

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**ANEXO I - PROCEDIMIENTOS DE CIERRE**

Para el cierre operativo del Proyecto quedan bajo responsabilidad del Director Nacional y del Coordinador las siguientes acciones:

- a) El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de Revisión Tripartita Final.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del proyecto.
- c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.
- d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.
- e) El proyecto solicitará la auditoría final, la cual deberá adjuntarse a la documentación de cierre. Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- f) El proyecto presentará la Revisión Final.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- i) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del proyecto y el detalle de los mismos.
- j) Se presentará un Acta de entrega del Coordinador al Director Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**ANEXO II: Términos de referencia del staff clave para la gestión del proyecto**

Coordinador de la Unidad Ejecutora del proyecto

*Perfil profesional y experiencia requerida:*

- Título universitario en administración, economía o carreras afines a las ciencias sociales.
- Con experiencia laboral desarrollada en temas vinculados a la coordinación, administración, supervisión y diseño de programas y sistemas de gestión gubernamental.
- Antecedentes académicos relevantes vinculados con la temática.
- Credibilidad técnica y habilidades de liderazgo para conducción de equipos de trabajo, alta orientación hacia la obtención de resultados, destrezas para la negociación y buenas relaciones interpersonales.

*Principales tareas a desarrollar:*

- Mantener comunicación permanente con el Oficial de Programa encargado del proyecto en el PNUD. Así como responder a cualquier requerimiento de información acerca del estado de ejecución del proyecto solicitado por el PNUD.
- Coordinar y gestionar las actividades logísticas, administrativas, financieras y de ejecución pertinentes para el logro de los productos establecidos en el proyecto a su cargo, de conformidad con las normas y procedimientos del PNUD.
- Articular las orientaciones del organismo de ejecución con las directrices y procedimientos del PNUD.
- Preparar los Planes de Trabajo según instrucciones del Documento de Proyecto.
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanente con las oficinas de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública que tengan pertinencia con los proyectos para el logro de sinergias y mayor impacto de los proyectos.
- Coordinar conjuntamente con el Oficial de Programa del PNUD, la formulación de las revisiones sustantivas y de presupuesto requeridas, así como las actualizaciones de los Planes Anuales de Trabajo, los planes de acción, los planes operativos, los planes de adquisiciones, su ejecución, monitoreo y evaluación.
- Coordinar la preparación de los Términos de Referencia de los consultores, contratistas y procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios requeridos en los proyectos a su cargo, en coordinación con el Oficial del Programa.
- Gestionar los diversos procesos administrativos, financieros y logísticos del Proyecto a su cargo, en coordinación con el Oficial del Programa del PNUD.
- Coordinar las actividades del equipo de consultores y expertos de los proyectos a su cargo.
- Presentar los informes requeridos según el Documento de Proyecto de avances de ejecución del mismo.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- Velar por la correcta disposición y conservación de toda la documentación y los archivos generados por el Proyecto.
- Coordinar y presentar informes de los proyectos.
- Coordinar la ejecución y destinación de los presupuestos asignados según instrucciones del Director del Proyecto.

Coordinador Ejecutivo Contrataciones:

*Perfil profesional y experiencia requerida:*

- Título universitario en administración, economía, derecho o carreras afines a las ciencias psicosociales.
- Con experiencia laboral desarrollada en temas vinculados a la coordinación, administración, supervisión y diseño de programas y sistemas de gestión gubernamental relativa a los recursos humanos.
- Credibilidad técnica y habilidades de liderazgo para conducción de equipos de trabajo, alta orientación hacia la obtención de resultados, destrezas para la negociación y buenas relaciones interpersonales.

*Principales tareas a desarrollar:*

- Mantener comunicación permanente con el Coordinador de la Unidad Ejecutora relativa a la selección, gestión y contratación de los recursos humanos, así como responder a cualquier requerimiento de información acerca del estado de ejecución del proyecto solicitado por el PNUD a través del Oficial de Programa.
- Coordinar y gestionar las actividades logísticas, administrativas, de diseño, planificación y ejecución de las contrataciones de los recursos humanos que resulten necesarios para la gestión exitosa del presente proyecto.
- Articular las orientaciones del organismo de ejecución con las directrices y procedimientos del PNUD en materia de contratación de personal.
- Coordinar la determinación de los perfiles de los consultores a contratar, la confección de los términos de referencia y la definición e implementación de los procesos de selección conforme con las normas de procedimientos del PNUD para la gestión de los proyectos de cooperación técnica.
- Colaborar con la gestión de los diversos procesos administrativos, financieros y logísticos del Proyecto, en coordinación con el Coordinador de la Unidad Ejecutora y el Oficial de Programas del PNUD.
- Coordinar las actividades del equipo de consultores y expertos de los proyectos a su cargo.
- Supervisar las altas, bajas, y renovaciones y adendas del personal de proyecto.
- Realizar el seguimiento periódico de las contrataciones a su cargo, aprobando los informes periódicos y finales en función de los productos comprometidos.
- Evaluar las necesidades de capacitación del personal que se desempeñe en el C.O.P.E.C.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- Planificar y coordinar las acciones vinculadas al desarrollo de toda actividad formativa o de capacitación relativa al Proyecto.
- Velar por la correcta disposición y conservación de toda la documentación y los archivos generados por el Proyecto en materia de contrataciones de los recursos humanos
- Coordinar y presentar informes periódicos y finales según instrucciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora.
- Participar en actividades acordes al perfil técnico profesional del consultor, de acuerdo con las necesidades que surjan en las diversas áreas durante la ejecución del Programa, según la Coordinación de la Unidad Ejecutora lo determine.

Coordinador Ejecutivo Administrativo/Financiero/Contable:

*Perfil profesional y experiencia requerida:*

- Título universitario en administración, economía, ingeniería o carreras afines.
- Con experiencia laboral desarrollada en temas vinculados a la coordinación, administración, supervisión y diseño de programas y sistemas de gestión gubernamental relativa a gestión financiera, contable y administrativa.
- Credibilidad técnica y habilidades de liderazgo para conducción de equipos de trabajo, alta orientación hacia la obtención de resultados, destrezas para la negociación y buenas relaciones interpersonales.

*Principales tareas a desarrollar:*

- Mantener comunicación permanente con el Coordinador de la Unidad Ejecutora relativa a los procesos y procedimientos contables, financieros, administrativos y patrimoniales propios del proyecto, así como responder a cualquier requerimiento de información acerca del estado de ejecución del proyecto solicitado por el PNUD a través del Oficial de Programa.
- Coordinar y gestionar las actividades contables, de tesorería, de presupuesto; de recursos humanos y patrimoniales que resulten necesarios para la gestión exitosa del presente proyecto.
- Articular las orientaciones del organismo de ejecución con las directrices y procedimientos del PNUD en materia de administración contable, financiera, de presupuesto y patrimonial.
- Coordinar y articular con las distintas áreas las necesidades del proyecto a efectos de brindar inicio y seguimiento de los distintos procesos de compra.
- Confeccionar los informes de ejecución presupuestaria, así como los asientos financieros-contables que deban presentarse ante el PNUD.
- Supervisar la elaboración de los términos de referencia para la compra de bienes y equipamiento así como la puesta en marcha en tiempo y forma de los procesos de adquisiciones y/o contrataciones.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- Supervisar la ejecución de las Ordenes de Compra/contrataciones, así como de la aplicación de sanciones que surgieren de los mismos en caso de corresponder.
- Intervenir en aquellas cuestiones que surjan con motivo de acuerdos, compromisos y convenios suscriptos por el proyecto.
- Coordinar el documento final correspondiente al Presupuesto Anual, discriminando gastos e inversiones por trimestre, actividades y de acuerdo a las pautas que establezca la Coordinación de la Unidad Ejecutora.
- Supervisar las actividades vinculadas con compulsas de precios y ejercer control de las diferentes autorizaciones de pago.
- Supervisar la constitución y administración de la Caja Chica.
- Coordinar las actividades del equipo de consultores y expertos de los proyectos a su cargo.
- Confeccionar el Libro Mayor de Bienes y Equipos
- Monitorear el cumplimiento del Plan Operativo Anual, la ejecución de las fuentes de financiamiento y proponer ajustes en las mismas.
- Diseñar e implementar procedimientos administrativos para el resguardo de la documentación que respalde los movimientos financieros y contables.
- Administrar los insumos para todas las áreas vinculadas con la ejecución del proyecto.
- Coordinar y presentar informes periódicos y finales según instrucciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora.
- Participar en actividades acordes al perfil técnico profesional del consultor, de acuerdo con las necesidades que surjan en las diversas áreas durante la ejecución del Programa, según la Coordinación de la Unidad Ejecutora lo determine.

Perfiles y Características requeridas para la contratación del equipo de los Consultores que desarrollará las actividades previstas para el Producto N° 1 : Capacidad estructural, funcional y administrativamente del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento

*Perfiles:*

Profesionales, estudiantes, especialistas, terciarios en Administración, ciencias económicas, ingeniería, recursos humanos con experiencia en generación de estructuras organizacionales; plantillas de recursos humanos; circuitos y procedimientos administrativos, con manejo de software de escritura y de gráficos. Habilidad para la comunicación verbal y escrita.

Profesionales, estudiantes, especialistas, terciarios en Administración; estadísticas o equivalentes con experiencia en trabajos de análisis cuantitativos y cualitativos de información, con buen manejo de planillas de cálculo y bases de datos, con capacidad demostrada en la obtención y procesamiento de información. Habilidad para la comunicación escrita.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Profesionales, estudiantes, terciarios, especialistas en informática, sistemas de información, ingeniería, arquitectura con experiencia en diseño y rediseño de sistemas, reingeniería, software, aplicativos, circuitos de información, preferentemente vinculados con el sector público.

Profesionales, estudiantes, terciarios, especialistas en ingeniería, arquitectura con experiencia en el aprovisionamiento de infraestructura, equipamiento, comunicaciones preferentemente en el sector público municipal.

*Principales actividades:*

Desarrollar las actividades vinculadas con los productos previstos en los puntos 1 y 3.

Perfiles y Características requeridas para la contratación del equipo de los Consultores que llevará adelante las actividades previstas para el Producto N° 2: Planes y Programas sobre investigaciones, estudios, lineamientos y propuestas estratégicas consensuados, elaborados y difundidos

**Perfiles**

Profesionales, terciarios, estudiantes, especialistas en comunicación, difusión, relaciones laborales o públicas; capacitación, con experiencia en diseño y elaboración de materiales publicitarios, folletos, trípticos, etc. y asimismo con conocimientos de difusión; organización de eventos; capacitación; páginas web y demás.

Profesionales, estudiantes, especialistas, terciarios en Administración, ciencias económicas, ingeniería, recursos humanos con experiencia en generación de estructuras organizacionales; plantillas de recursos humanos; circuitos y procedimientos administrativos, con manejo de software de escritura y de gráficos. Habilidad para la comunicación verbal y escrita.

*Principales responsabilidades:*

Ejecutar las actividades vinculadas con el producto N° 2.

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**ANEXO III:**

**PLAN DE INGRESOS**

<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe USD</b>	<b>Presupuesto USD</b>	<b>Diferencia USD</b>
			<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(a)-(b)</b>
2009	GOB	15.10.09	195.181	195.181	-
2009	GOB	30.11.09	195.181	195.181	-
2009	GOB	31.12.09	28.644	28.644	-
<b>2009</b>	<b>Subtotal Anual</b>		<b>419.006</b>	<b>419.006</b>	<b>-</b>
2009	GOB	31.01.10	154.000	154.000	-
2010	GOB	31.03.10	154.000	154.000	-
2010	GOB	31.05.10	151.682	151.682	-
<b>2010</b>	<b>Subtotal Anual</b>		<b>459.682</b>	<b>459.682</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GENERAL GOB</b>			<b>878.688</b>	<b>878.688</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>878.688</b>	<b>878.688</b>	<b>-</b>

\*Costo de Administración del Proyecto: Año 2009: USD 12.204; Año 2010: USD 13.389;  
Total: U\$S 25.593

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**ANEXO IV: Ley Provincial N° 9475, Abril de 2008**

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N°: 9475

**CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
(COPEC)**

**CAPÍTULO I**

**CREACIÓN, DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 1°.-** CRÉASE, bajo la dependencia orgánica del Gobernador de la Provincia, el Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) como órgano rector estratégico en aquellas temáticas que le son específicas y que constituyan la base científica y técnica para la orientación de políticas públicas en el mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) procederá a la elaboración de propuestas estratégicas, informes técnicos y documentos fundados técnicamente sobre la base de consultas con expertos y la participación de personalidades de instituciones y entidades civiles representativas de todos los estamentos políticos y sociales, sectores productivos, organizaciones sindicales, organismos no gubernamentales, universidades y centros de investigación, entre otros.

Las consultas y trabajos encomendados estarán destinados a ofrecer fundamentos científicos y técnicos para el contenido de las Políticas de Estado de continuidad en el mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las principales tendencias internacionales sobre las temáticas abordadas y las especiales condiciones de contexto institucional, social, político, económico y cultural de nuestro país y región.

El contenido de la actividad del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) será un insumo estratégico para el *CONTINÚA EN PÁGINA 2* funcionamiento en el mediano y largo plazo de los tres Poderes del Estado. El Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) propiciará el compromiso expreso de todas las entidades públicas y privadas suscriptoras de las propuestas estratégicas, a los efectos de cumplir con las responsabilidades que les competen a cada una de ellas para la concreción de los objetivos estratégicos acordados.

**ARTÍCULO 3°.-** SON atribuciones del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC):

a) Generar, recolectar y procesar información relevante, económica, tecnológica, demográfica, social, política y cultural a los efectos de la formulación de escenarios y tendencias y de la realización de análisis comparados de situaciones análogas, tanto a nivel nacional como internacional; b) Desarrollar estudios e investigaciones sobre los problemas y la agenda estratégica de la sociedad y elaborar periódicamente informes técnicos y documentos de prospectiva, que contengan diagnósticos de la situación local e internacional, estado del arte en dichas temáticas, formulación de escenarios futuros y

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

elaboración de lineamientos y propuestas estratégicas de largo plazo, que contemplen los requerimientos y consensos necesarios para su aplicación; c) Establecer consultas técnicas amplias y sistemáticas con expertos, investigadores, organismos e instituciones políticas, sociales, sindicales, productivas, científicas y universitarias, provinciales, nacionales e internacionales; d) Establecer un cronograma anual de elaboración de informes técnicos y de documentos de prospectiva, publicar dichos trabajos y difundir las actividades del Consejo; e) Alentar la cooperación público-privada y la vinculación científico-técnica con los diversos actores políticos, económicos y sociales de la Provincia y promover el intercambio de conocimientos y experiencias a través de seminarios, jornadas, talleres y congresos, y f) Dictar su propio Reglamento Interno.

## **CAPÍTULO II**

### **COMPOSICIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO 4º.-** EL Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) estará compuesto por las siguientes autoridades y órganos de funcionamiento:

- a) Un Presidente;
- b) Un Comité Ejecutivo de tres (3) miembros;
- c) Un Comité Consultivo Académico Institucional de doce (12) miembros, y
- d) Un Director Ejecutivo, designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º.-** LA propuesta de designación del Presidente del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) y de los integrantes del Comité Ejecutivo será facultad del Poder Ejecutivo Provincial y contemplará la consulta a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, empresario, académico, sindical, social y político, a través de un mecanismo de recepción de opiniones y observaciones, expresas y fundadas, que ciudadanos y entidades deseen manifestar al respecto.

**ARTÍCULO 6º.-** EL Comité Consultivo Académico Institucional estará integrado por doce (12) personalidades de reconocida trayectoria y representación en entidades de máximo grado o de indudable significación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, de los sectores políticos, de la producción, del trabajo, universitario, profesionales, religiosos y socio-culturales, propuestos por el Comité Ejecutivo y designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTÍCULO 7º.-** SON funciones de las autoridades y órganos internos del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC), las siguientes:

1.- Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo;
- b) Representar institucionalmente al mismo, y
- c) Brindar orientación estratégica, proponer áreas temáticas y solicitar trabajos, estudios e investigaciones para la elaboración de los informes y documentos.

2.- Comité Ejecutivo:

- a) Brindar orientación estratégica y proponer áreas temáticas de estudios e investigaciones para el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Establecer el cronograma de actividades;
- c) Proponer el Reglamento Interno;

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- d) Designar al Director Ejecutivo;
- e) Convocar a las reuniones del Comité Consultivo Académico Institucional, y
- f) Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto.

3.- Comité Consultivo Académico Institucional:

- a) Asesorar al Presidente del Consejo y al Comité Ejecutivo sobre todas las cuestiones institucionales, científicas, técnicas y estratégicas de la agenda del organismo.

4.- Director Ejecutivo:

- a) Convocar a las reuniones del Consejo;
- b) Dirigir las actividades administrativas del Consejo;
- c) Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades;
- d) Informar al Comité Ejecutivo sobre el avance en la elaboración de los documentos y las actividades, y
- e) Administrar los recursos que posee el organismo.

**ARTÍCULO 8º.-** LOS dictámenes, informes y documentos propiciados por el Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) deberán ser fundados científica y técnicamente y no serán vinculantes para las acciones gubernamentales ni deberán estar limitados a un único período de Gobierno.

**CAPÍTULO III**

**RECURSOS E INFRAESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 9º.-** EL Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) dispondrá de los siguientes recursos: a) Las partidas asignadas por la Ley de Presupuesto, cuyo monto debe ser apropiado para el cumplimiento de sus fines; b) Ingresos provenientes de organismos nacionales e internacionales -públicos o privados-, producto de su vinculación institucional, y c) Todo otro ingreso que por ley le corresponda. El Comité Ejecutivo elaborará la propuesta de anteproyecto del presupuesto del Consejo. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo para su consideración, aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia.

**ARTÍCULO 10.-** EL Poder Ejecutivo proporcionará la infraestructura y el equipamiento necesarios para el funcionamiento del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán

atendidos con los recursos del Ministerio que le asigne la Ley de Presupuesto.

**ARTÍCULO 11.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

FRANCISCO FORTUNA

PRESIDENTE PROVISORIO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 506**

Córdoba, 15 de abril de 2008

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Téngase por Ley de la Provincia N° 9475, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

**V Ley N° 9665, Septiembre 2009**

Crean Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**Ley: 9665**

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITÚYESE el nombre "Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC)", creado por Ley N° 9475, por "Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba".

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ley N° 9475, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- CRÉASE el "Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC)", como organismo descentralizado de la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de orientación estratégica en aquellas temáticas que le son específicas en una visión de mediano y largo plazo y que constituyan la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil.

El Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba mantendrá sus relaciones en forma directa con el titular del Poder Ejecutivo, de conformidad a la Ley N° 9454

-Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial- o la que en el futuro la reemplace."

**ARTÍCULO 3°.-** MODIFÍCASE el inciso f) del artículo 3° de la Ley N° 9475, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Dictar su propio Reglamento Interno, el que deberá prever el quórum necesario para sesionar válidamente, y aquel para tomar decisiones, así como el doble voto del Presidente en caso de empate."

**ARTÍCULO 4°.-** INCORPÓRASE como inciso g) del artículo 3° de la Ley N° 9475, el siguiente:

"g) Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, de orden nacional o internacional."

**ARTÍCULO 5°.-** MODIFÍCASE el artículo 4° de la Ley N° 9475, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- EL Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC) estará compuesto por las siguientes autoridades y órganos de funcionamiento:

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- a) Un Presidente, miembro natural del Comité Ejecutivo;
- b) Un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente y tres (3) miembros;
- c) Un Comité Consultivo Académico Institucional integrado con un mínimo de doce (12) miembros, y
- d) Un Director Ejecutivo, designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo."

**ARTÍCULO 6°.**- MODIFÍCASE el artículo 5° de la Ley N° 9475, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- LA designación del Presidente del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (CoPEC) y de los integrantes del Comité Ejecutivo será facultad del Poder Ejecutivo Provincial y contemplará la consulta a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, empresario, académico, sindical, social y político, a través de un mecanismo de recepción de opiniones y observaciones, expresas y fundadas, que ciudadanos y entidades deseen manifestar al respecto."

**ARTÍCULO 7°.**- MODIFÍCASE el artículo 6° de la Ley N° 9475, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- EL Comité Consultivo Académico Institucional, compuesto por un mínimo de doce (12) miembros estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y participación en entidades de máximo grado o de indudable significación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, de los sectores políticos, de la producción, del trabajo, universitario, profesionales, religiosos y socio-culturales, propuestos por el Comité Ejecutivo y designados por el Poder Ejecutivo Provincial."

**ARTÍCULO 8°.**- SUSTITÚYESE el artículo 7° de la Ley N° 9475, por el siguiente:

"Artículo 7°.- SON funciones de las autoridades y órganos del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba, las siguientes:

1) Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo;
- b) Representar institucionalmente al mismo;
- c) Brindar orientación estratégica, proponer áreas temáticas y solicitar trabajos, estudios e investigaciones para la elaboración de informes y documentos, y
- d) Designar el Director Ejecutivo a propuesta del Comité Ejecutivo.

2) Comité Ejecutivo:

- a) Brindar orientación estratégica y proponer áreas temáticas de estudios e investigaciones para el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Establecer el cronograma de actividades;
- c) Proponer el Reglamento Interno;

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

- d) Proponer al Presidente, la designación del Director Ejecutivo;
  - e) Convocar a las reuniones del Comité Consultivo Académico Institucional, y
  - f) Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto.
- 3) Comité Consultivo Académico Institucional:
- a) Asesorar al Presidente del Consejo y al Comité Ejecutivo sobre todas las cuestiones institucionales, científicas, técnicas y estratégicas de la agenda del organismo y todas las demás funciones que disponga el Reglamento Interno.
- 4) Director/a Ejecutivo/a:
- a) Convocar a las reuniones del CoPEC;
  - b) Dirigir las actividades administrativas del CoPEC;
  - c) Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades;
  - d) Informar al Comité Ejecutivo sobre el avance en la elaboración de los documentos y las actividades, y
  - e) Administrar los recursos que posee el organismo.

El Presidente del Consejo y los integrantes del Comité Ejecutivo durarán en sus funciones cinco (5) años pudiendo ser reelegidos por igual período.

La duración de las funciones del Director Ejecutivo y de los miembros del Comité Consultivo Académico Institucional será establecida por el Comité Ejecutivo en el marco del Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 9°.-** LA Secretaría de la Función Pública, o el organismo que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo la coordinación de las relaciones del CoPEC con el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 10.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

**Decreto N° 1255**

Córdoba, 3 de Septiembre de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9665, cúmplase, protocolícese,

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

**ANEXO VI – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

PRODUCTOS ESPERADOS DEL CP	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	CALENDARIO				CALENDARIO			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
<p>1. Estructura funcional y administrativa del C.O.P.E.C. desarrollada y en funcionamiento</p>	1.1. Realizar un relevamiento inicial, identificando necesidades en materia organizativa y de recursos humanos considerando las misiones y funciones del Consejo.								
	1.2. Diseñar e implementar propuestas de áreas de trabajo administrativas y funcionales para el C.O.P.E.C.								
	1.3. Confeccionar un Plan de Trabajo.								
	1.4. Realizar la selección, capacitación y adecuación de los recursos humanos para los puestos de trabajo operativos.								
	1.5. Apoyar la puesta en funciones de las autoridades designadas.								
	1.6. Elaborar e instrumentar el Reglamento Interno								
	1.7. Diseñar y poner en marcha el plan de abastecimiento de insumos permanentes, organizando los procesos de compras y contrataciones.								
	1.8. Diseñar y poner en funcionamiento las bases de datos, aplicativos, procedimientos y circuitos consolidando un modelo de gestión institucional.								
	1.9. Digitalizar, automatizar y sistematizar la información.								
	1.10: Diseñar y confeccionar una página web para el C.O.P.E.C.								
<p>2. Planes y programas sobre investigaciones, estudios, lineamientos y propuestas estratégicas consensuados, elaborados y difundidos.</p>	2.1. Identificar los temáticas de interés.								
	2.2. Proponer y confeccionar la Agenda Estratégica.								
	2.3. Elaborar un Plan de acción para la ejecución de los puntos acordados en la Agenda.								

	<p>2.4. Confeccionar e instrumentar las consultas técnicas y sistemáticas.</p> <p>2.5. Elaborar y publicar los documentos y las publicaciones periódicas.-</p> <p>2.6. Instrumentar acciones de cooperación público – privada y científico - técnica</p> <p>2.7. Realizar seminarios, jornadas talleres, congresos como parte del plan de difusión de las acciones del C.O.P.E.C.</p>								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Secretaría General de la Gobernación*

---

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba

PROYECTO ARG/09/010 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL  
CONSEJO para la PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
(C.O.P.E.C.)"

## Anexos

- 1) Plan de Adquisiciones
- 2) Costos Compartidos - Rev. A
- 3) Calendario de Pagos - Rev. A







**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
**Programa de Fortalecimiento Institucional del Consejo de Planificación Estratégica de la provincia de Córdoba**  
 Presupuesto "A" en U\$S

Fuente de fondos: 01 - UNDP IPF/TRAC  
 Agencia de Ejecución: GOB - GOBIERNO

SbIn	Donante	Inst.Fin.	Total	2009	2010
101	GOB	GOB			
			Cont. Neta	853.095	446.293
			% CO Adm.		
			CO Adm.	25.593	13.389
			Total	878.688	459.682
10199			Cont. Neta	853.095	446.293
			% CO Adm.		
			CO Adm.	25.593	13.389
			Total	878.688	459.682
109	C/S Total		Cont. Neta	853.095	446.293
			% CO Adm.		
			CO Adm.	25.593	13.389
			Total	878.688	459.682
999			Cont. Neta	0	0
				0	0
				0	0

**Calendario de Pagos**

Año	fecha	Monto	Total
2009	15/10/2009	USD 195.181,00	
	30/11/2009	USD 195.181,00	
	31/12/2009	USD 28.644,00	
2010	31/01/2010	USD 154.000,00	
	31/03/2010	USD 154.000,00	
	31/05/2010	USD 151.682,00	
			<b>USD 878.688,00</b>